de los inseresdos. Dios guarde Pere Periódico sela los miercoles y domingos: se suscribe en Chinchilla en la Imprenta que está á cargo de Don Pedre Martínez, sá 6 rs. al mes, 13 por trimestre y 54 por año llevado casa de les Señores Suecritos.

les correspondan como



Se admitten suscrictiones para fuera de esta Ciudad à 9 rs. al mes, 27 por srimestre, 32 por semestre y 100 por año franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe politico, y los avisos que se dirijan a la fimpresa serán francos de parte, tip cura requisiro no se recibirán. sin cuyo requisito no se recibirin.

printed and inclusion

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETI

ARTÍCULO DE OFICIO.

COBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 197.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 18 del mes de Octubre próximo pasado se me ha comunicado la real orden siguiente.

El señor Ministro de Estado en 13 de este mes dice al de la Gobernacion de la Península, lo que sigue:=El señor Embajador de Francia en esta Corte con techa 9 del actual, se ha servido dirigirme la nota siguiente.=Ramon Maria Segura, subdito español natural de Fuenterrabia, vino en 1828 á establecerse en el cuartel marítimo de san Juan de Luz en donde se casó con una francesa, y tomó el mando de una Chalupa de pesca con bandera francesa. Por estas circunstancias y con arreglo á la legislacion trancesa debia aquel ser asimilado á los marinos nacionales, y en consecuencia sugeto à las mismas cargas. Por esto recibió orden, durante los ultimos alistamientos, de trasladarse à Roche-fort, para embarcarse alli en un huque de la Marina Real. El senor Embajador de S. M. C. en Paris reclamó contra dicha orden, alegando que no habiendo solicitado segura carta de naturaleza en Francia, habia conservado su calidad de español, y que de cousigniente no debia haber sido requerido para el servicio del Estado sin una manifiesta violacion de los derechos garantidos por los stratados á los españoles residentes en Fran-

cia. El Ministerio de Marina tenia derecho para sostener que la profesion de marino está esclusivamente reservada á los franceses, y que por consigniente el estrangero que la egerce por efecto de su libre alvedrio, se debe considerar como habiendo repudiado su nacionalidad. Pero el Gebierno del Rey, mitando la cuestion desde punto mas elevado, no se ha fijado en este argumento, y ha creido que la dige nidad nacional no permita imponer, en cierto modo, la calidad de francés al estrangero que por otra parte importaba mas que todo desviar hasta la mas leve apar riencia de infraccion en los tratados. Ha maudado pues, que se borre el nombre del señor Segura de los registros de la Marina Real .= Me lisongeo de que el Gobierno de S. M. C. verá en este hecho una nueva prueba de la religiosa puntualidad con que egecuta el del Rey los pactos que unen a ambos paises, y un nuevo motivo de conservar intacta en España la nacionalidad de los franceses que residan en este último Reino, sin haber esplicitamente reunneiado su calidad. De orden de S. M. lo traslado á V. E. á fin de que por ese Ministerio de su digno cargo se lagan à les dependientes de él las comunicaciones oportunas, para que en justa reciprocidad observen religiosamente la misma conde cia respecto de los subditos franceses establecidos en cale Reino, cuidando mucho de no incluirles en quintos, y de guardarles las consideraciones y dere-chos que les correspondan per alidad de estrangeros. De orden de S. M. co-municada por el espresado señor Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion

provincial y pueblos de la comprension de an mando, encargándole muy particularmente prevenga a todos el mas puntual y exacto cumplimiento de la precedente real resolucion."

Y para que esta real resolucion tenga el mas exacto cumplimiento, he dispuesto se publique y circule por medio del boletin oficial á fin de que enterados de su contenido los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia, la observen puntualmente no incluyendo en quintas á los subditos franceses establecidos en España, guardandoles las consideraciones y derechos que les correspondan como á estrangeros. Prevengo asimismo á los referidos Alcaldes deu á esta Real orden tos da la publicidad necesaria para que llegue á noticia de los inseresados. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 6 de Noviembre de 1839. Fernando Maria de Rosales. Señores Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Estado de las liquidaciones practicadas por esta Comision en el mes que fina, á los pueblos de esta provincia que á continuacion se espresan, y créditos que á favor de los mismos han resultado.

PUEBLOS.	IMPORTE.	EPOCA A QUE CORRESPONDE.
Almausa	11475 33. 7207 19. 3824 11. 5623 30.	Enero y Febrero de 1839. Marzo y Abril de idem. Mayo de idem. Junio de idem.
Alpera	882 10.	Mayo y Junio de idem.
Balazote	706 5. 342 6.	2.° trimestre de 1837. de
Chinchilla	3225 13. 563 28.	Julio y Agosto de 1839. De solo solo este el Setiembre de idem.
Caudete	418 8.	Tercer trimestre de idem. diame. T cha abeiro
Carcelen	164.	la nota signiente. Lamen mobi eb mobi mobi mobile sibdite español natural de Fuentarrable, basto
Cenizate	113 2.	Agosto y Setiembro do idem. ¿ 8281 no opiv
Fuensanta	1385 33. 72 2.	2.º trimestre de idem. de la
Yeste	304 8.	2.º trimestre de idem.
Lietor	1445 9.	Idem idem ide idem.
La Roda	2596 9.	Cionales, y en consecuencia sugero de la foinut
Minaya	178 10.	Julio 4 Octubre de 1836.
Montealegre	1464 27. 1367 23.	Primer trimestre de 1839.
Viveros	555 30. 546 20. 1166 28.	1.° idem de idem. 2.° idem de idem. Junio Julio y Agosto de idem.
TOTAL	45630 24.	to us debla haber allo requered para el cie el servicio del Estalo sin una manificata visa muni-

Chinchilla 31 de Octubre de 1839.—M. D. H. M.—Tomas Boiguez.—D. P.—Remon Barnuevo.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRI-TO DE VALENCIA. pacionales que generos

En el ramo de concurso que pende en el tribunal de la Intendencia militar de este distrito y oficio Mayor de el a cargo del infrascrito Escribaco, se ha mandado por auto de 30 de Octubre ultimo, que las pensionistas de guerra y alimenticios que comparecieron en aquel procedimiento, y se hallen en descubierto del todo o parte de sus respectivos haberes por lo tocante al mes de Julio de 1834 en que fue habilitado D. Antonio de la Puente comparezcan dentro de dos meses ante el citado actuario, que habita en la calle de Juristas, número 17 moderno, y presentando certificacion que librará el Cura párroco, y visará el Alcalde del domicilio de cada acreedor, en identidad de su persona, sin otra formalidad, serán satisfechos de lo que les ha correspondido por regla de proporcion de la cantidad que ha quedado liquida del producto de la venta de una finca de la propiedad del deudor. Valencia 4 de No-motore sol el Número 84 al alimino

Indice de los Reales decretos, ordenes y circulares Insertas en este periódico oficial en todo el mes de Octubre de 1830.

Numero 79.

Wavas de Attores.

Gobierno politico: Circular para que se cante un solemne Te Deum en accion de gracias por los felices succesos de Vergara.

Otra de id. para que las autoridades em-

pleen todo su celo y prudencia en escitar a una completa reconciliacion.

Diputacion Provincial: Circular para que los interesados que tengan pendientes soliciudes, acudan á saher su estado á la secretaria de S. E.

Intendencia de Rentas: Aclaracion sobre admision de los recibos de contribuciones or-

dinarias en pago del medio diezmo. Otra de id. Circular para que las comisiones de ejecucion recaigan en personas que tengan los requisitos que la misma designa. Edicto sobre subasta de derechos de Ren-

tas provinciales en la subdelegacion de Al-

caráz.

Continúa la lista de los electores que han concurrido á votar en las segundas elecciones para Senador por esta provincia.

Numero 80. Gobierno político: Circular sobre abono de lo que adeudan los Ayuntamientos á la empresa del Boletin oficial.

Ministerio de Administracion Militar: Subasta para suministros á las tropas estantes y transcuntes de Albacete y Chinchilla.

Amortizacion: Anuncio de subasta de varias

Continua la lista de los electores que han concurrido à votar en las segundas elecciones para Senador por esta provincia.

Número 84. Gobierno politico: Circular dando á reconocer por Gefe politico de esta provincia al Sr. D. Fernando María de Rosales.

Continúa la lista de los electores que han concurrido á votar en las segundas elecciones para Senador, por esta provincia.

Número 82. Gobierno político: Circular transcribiendo un estracto de la memorable sesion del con-greso de Sres. Diputados del 7 del corrien-te, y alocucion que dirige á los habitantes de la provincia el Sr. Gele político con motivo de este suceso.

Anuncio de venta de bienes nacionales.

Numero 83. Gobierno político: Circular del Sr. Gefe político á los habitantes de la provincia al tomar posesion de su destino.

Diputacion provincial: Circular sobre Espositos.

·Otra de id. sobre los exentos del servicio

/de la M. N.

Anuncio de venta de bienes nacionales.

viembre de 1839-Matias Beltran. Golderno político: Circular transcribiendo el Real decreto que contiene el indulto ge-

neral en la forma que el mismo espresa. Intendencial de Rentas: Circular transcribiendo el nombramiento de Comisario de la Obra pia de Jerusalen por este arzobispado en el Sr. D. Fermin del Rio.

Otra de id. Para que se lleve á efecto lo que pertenece á la Obra pia de Jeru-

salen por los que mueren testando. Otra de id. Escitando el celo de los Ayuntamientos para que hagan efectivo en Te-sorcria lo que adeudan por varios conceptos. Comandancia general: Circular indultando

á las personas que en la misma designa. Comision de Instruccion primaria: Circular para que los Ayuntamientos den varias no-

ticias sobre este ramo.

Número 85. Ministerio de Adminitraçion Militar: Circular transcribiendo una orden sobre M. N. movilizada, à la que acompaña varios mo-

Comision principal de Amortizacion: Rela-cion de las libranzas giradas por esta ofi-cina en el mes de Sculembre ultimo. Comision de Instruccion primaria: Circular recomendando la pronta remision de las no-

ticias pedidas en el Egletin anterior.

· Suplemento: Circular de la Diputacion provincial, dando noticia del estado de imai-

dacion de suministros de viveres hecho à la M. N. anterior à 1.º de Enero de 1836.

Otra del Sr. Comandante general: transcribiendo el indulto para los desertores del circuito del Control de la Cont ejercito del Centro.

Gobierno político: Circular sobre presenta-

oion de sustitutos para el egército,

Otra de id. suprimiendo las cajas de quintos establecidas en las capitales que ya no

Otra de id. Para que los pasaportes que se espidan para Africa sean con todos los

requisitos que está prevenido. Ministerio de Administracion Militar: Otros modelos que deben acompañarse á la circular de esta oficina inserta en el Boletin oficial n.º 85.

Número 87.

Gobierno politico: Circular para que los Alcaldes no permitan residir ni establecerse sus respectivos pueblos á los súbditos porrugueses que no pruehen con documentos le-gítimos estar esceptuados del alistamiento pa-ra el ejército.

Otra de id. Transcribiendo el nuevo nom-

bramiento del Sr. Secretario de la Gober-

pacion de la Peninsula.

Intendencia de Rentas: Circular sobre el impuesto de derechos que deberá pagarse por cada tonclada que en buques estrangeros pa-se por el mar negro.

Ours de la selles los eurona del survicio

Otra de id. Para una suscricion voluntaria á favor de las religiosas y vindas de nacionales que generosamente sacrificaron sus vidas por la libertad de la patria.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la segunda eleccion de Senador por esta provincia.

manufaction por sairs / der 130 dag 1)ct into Anuncio.

Habiendo llegado ya á la Administracion de Correos de Albacete, el Reglamento provisional para las escuelas públicas de inse truccion primaria elemental, mandado observar por Real orden de 23 de Diciembradel año último; se despacharán en dicha Ad-ministracion a dos reales cada ejemplar & las horas de oficina. Lo que se avisa por medio de este pe-

riodico á fin de que los encargados de la educación pública en esta provincia puedan proveerse del referido reglamento segun está

pondulos por regla de proporcion de la

recomendado por S. M.

round some on allow of the Continúa la lista nominal de los electores que han concurrido á votar en las segundas elecciones para completar la terna de Senador por esta provincia.

Concluye el distrito de Chinchilla. D. Prudencio Carcia

Marcelino Moreno-Pétrola José Tornero id in initialization Miguel Garcia id. Sup. 575 Juan Gonzalez (lonzalo id Antonio Munera id norpum bup Bernavé Gomez menor id Agustin Garcia id asped on a Vicente Linares id and Ashualis Antonio José Gonzalez id Francisco Marin id Francisco Fernandez id Alonso Moreno id Cayetano Pardo-Villar Miguel José de Cantos id Juan Antonio Ibañez id Pascual Martinez id.

DISTRITO DE BLOBE.

Sr. D. Manuel de la Parra Ramon Garcia de Sebastian D. Juan Antonio Lopez Francisco Diego Garcia

D. Rafael Cuello y Vidal Antonio Garcia Rodriguez Inan Rodriguez Marcos Manuel Palacios Manuel Sanz Amores D. José (il Aguado José de Frias Felipe D. Juan Gonzalez Buendia id Pascual Santos id Pedro Gonzalez Regina Pascual Santos id Pedro Lopez de Juan (Se continuară).

Fermin Rodriguez Angel Rodriguez Isidoro Conzalez Schastian Diaz Sr. Conde de las Navas de Amores D. Sehastian de Frias Sanz Sr. D. Francisco Amores Sr. D. José de la Parva Manuel Carchano D. Bernardo Indarte José Martinez Fraile Rafael Lopez Diaz star para Mariano Lopez adicines so Bernavé Garcia Guerrero D. Juan Roldon Felipe D. Juan Garcia Rodriguez
Francisco Sanz Sevilla
Engagina Sanz Mulling Francisco Sanz Mellizo Francisco Arguello José Garcia de Ginés Jose Diego Linares inci nal de Am José Lopez Dionisio Mariano Blazquez Lipriano blazquez Francisco Palacios Pascual Palacios

Antonio Osuna Andres Gonzalez Valdelvira Bonifacio Roldan D. Toribio Morales José Garcia Alejo Manuel Urhan Pedro Lopez Diouisio
Bonifacio Martinez
Pedro Sanz Rufino Juan Sanz Rufino Antonio Gonzalez Merencia Pedro Rodriguez Ubaldo Miguel Alvarez Diego Garcío Lictor
D. Francisco Galera id Diego Terrero id. Francisco Martinez mayor id Francisco Martinez menor id Blas Tercero id D. Candido Alcantud id Juan Sanz Martinez id José Gonzalez id Pedro Gonzalez id Ambrosio Sauchez id C2737. Autonio ouzalez id .X813 Marcos (Guižález id romao.) José Molina de Antonio Marcos Godzalez id Lagnos
Pascual Palacios Sebastian Canzalez id Lagnos D. Locis Ruiz id arag seu (Se continuará).

Ministerio de Administracion Militara Su- ejercijo del Centus Imprenta d cargo de D. Pedro Martinez, talimos and stred